

VIEDMA, **25 de ABRIL DE 2006**

VISTO:

Los Expedientes N° 138460-DNP-06 y 139097-DNP-06, y la Resolución N° 787/06 del Registro del Consejo Provincial de Educación, por los que se tramita el Proyecto “Escuela de Jornada Extendida”, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde determinar las Plantas Orgánicas Funcionales de los distintos Establecimientos involucrados en el Proyecto de “Jornada Extendida”;

QUE de acuerdo al Proyecto, en la extensión de la Jornada se prioriza la metodología de taller;

QUE en consecuencia se debe prever la incorporación de la figura de tallerista en las Plantas Funcionales de las Escuelas con “Jornada Extendida”;

QUE en función de la puesta en marcha de un nuevo sistema de comedor para las Escuelas del presente Proyecto, se conviene en la creación de cargos para ser cubiertos con personal especializado;

QUE en las reuniones efectuadas con personal Directivo de las Escuelas involucradas, representantes gremiales y Autoridades del Ministerio de Educación, se acordó que la implementación del proyecto no implica modificar la situación de revista del personal docente;

QUE asimismo se consideró necesario la creación de horas institucionales para la coordinación entre el Equipo Directivo, Maestros de Ciclo y Talleristas;

QUE en consecuencia corresponde definir la estructura básica a implementar en el presente Proyecto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la grilla de cargos/horas que conformará la Planta Orgánica Funcional de las Escuelas incluidas en el Proyecto de “Jornada Extendida” y que forma parte integrante del ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: IMPLEMENTAR** en los Establecimientos involucrados en el ANEXO II de la Resolución N° 787/06 la respectiva Planta Funcional, estableciendo por intermedio de la Dirección de Nivel Primario que se elabore conjuntamente con los Supervisores respectivos la planta funcional que le corresponda a cada Establecimiento incorporado o a incorporar en lo sucesivo.

**ARTÍCULO 3º: DETERMINAR** que por implementación del proyecto de “Jornada Extendida”, los docentes involucrados, por haber sido designado en el cargo de Jornada Completa, deberán efectuar la correspondiente licencia por mayor carga presupuestaria prevista en la Resolución 233/98/P.

**ARTÍCULO 4º: DETERMINAR** que los índices de remuneración, carga horaria y compatibilidad, en cada caso, serán los establecidos en el Decreto 1095/92 y las reglamentaciones complementarias.

**ARTÍCULO 5º: REGISTRAR**, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur , Alto Valle Oeste, Alto Valle Este y Valle Medio por intermedio de las Dirección de Nivel Primario, y archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 788 /2006**

Cesar BARBEITO – Presidente  
Teresa Basterra de GALDON- Secretaria general  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 788 /06**

**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL PARA ESCUELAS CON JORNADA EXTENDIDA- 2006**

CARGO	ESPECIFICACIÓN
Director de Jornada Completa	
Vicedirector	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En Escuelas de un solo turno el cargo será de Jornada Completa</li> <li>• En Escuelas que cuenten con dos cargos de Vicedirectores, se podrá contemplar las alternativas de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- un Vicedirector con Jornada Completa y el segundo con Jornada Simple;</li> <li>- ambos Vicedirectores con dos horas de extensión horaria.</li> </ul> </li> </ul>
Secretario	
Maestro de grado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Jornada Simple</u>: no participa de la extensión de la jornada</li> <li>• <u>Jornada Completa</u>: cuando cuente con un proyecto aprobado de 20 horas semanales.</li> <li>• <u>Jornada Extendida</u>: cuando cuente con un proyecto aprobado, con carga horaria inferior a 20 horas y mayor a seis horas semanales.</li> </ul>
Maestros Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Música</li> <li>• Plástica</li> <li>• Educación Física</li> </ul> <p>En todos los casos, además del cargo base se podrá asignar horas para la extensión de la jornada, cuando se le apruebe un proyecto específico.</p>
Maestros de Idioma Extranjero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés: tres horas semanales para las secciones de 2do. Ciclo y 7° año.</li> </ul>
Referente Institucional T.I.Cs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnología de Información y Comunicación: 20 horas semanales, uno por turno.</li> </ul>
Talleristas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La asignación de horas necesarias estará de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por la Comisión Específica.</li> </ul>
Horas Clase	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de horas clases semanales excedentes: se considerará lo establecido en el Decreto 1095/92 y la Resolución N° 5533/04.</li> </ul>
Horas Institucionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgará dos horas semanales para docentes y talleristas para la realización de: Planificación, articulación, integración y evaluación de los proyectos en forma conjunta con el Equipo Directivo.</li> </ul>
Personal de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de Limpieza</li> <li>• Personal de Cocina</li> </ul> <p>La cantidad de cargos dependerá de la Matrícula de cada Escuela</p>